Oficina de Control Interno

Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Auditoría Regular

Proceso Gestión de Contratación – Presupuesto de Funcionamiento

Informe Final

Noviembre de 2026

INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN – PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Realizar evaluación al Proceso de Gestión de Contratación, con un enfoque integral y basado en riesgos sobre la gestión contractual asociada al presupuesto de funcionamiento de la entidad, comprendiendo la evaluación de las etapas de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos destinados a este propósito.

2. ALCANCE

La auditoría comprendió la evaluación de la gestión contractual asociada al presupuesto de funcionamiento e inversión (bienestar) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., entre el 1º de julio de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, mediante la verificación del cumplimiento normativo, procedimientos internos, obligaciones contractuales, mecanismos de control y diseño de aplicación de pruebas de cumplimiento y sustantivas. Así mismo, se verificó la aplicación y efectividad de los controles establecidos por los procesos con el propósito de identificar debilidades, riesgos y mejoras para su fortalecimiento.

3. EQUIPO AUDITOR

- Luz Andrea Jaramillo Acero – Jefe Oficina de Control Interno
- Linda Katherine Chingate Vélez – Abogada
- Milton Eduardo Virviescas – Ingeniero Industrial
- Navis Alberto Florez León – Abogado

4. CONTEXTO

En el desarrollo de la Auditoría Regular del Proceso Gestión Contractual – Presupuesto de Funcionamiento, correspondiente al periodo definido entre el 1º de julio de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, se identificó la suscripción de 173 contratos con cargo a rubros de

funcionamiento. Para efectos de la auditoría se seleccionados los siguientes contratos por mayor destinación de recursos y por el suministro de bienes y/o prestación de servicios con impacto institucional, los cuales se describen a continuación:

No.	No. Contrato	Proveedor	Objeto
1	4232000-716-2025	Caja de Compensación Familiar Compensar	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y felicidad de los trabajadores y sus familias, mediante contratación directa.
2	4222000-915-2025	Outsourcing S.A	Prestación de los servicios de atención a la ciudadanía de la Línea 195 y sus canales digitales, mediante selección abreviada – acuerdo marco de precios (BPO III).
3	4233100-1190-2025	ZV Serviaseamos Unión Temporal	Servicio integral de aseo y cafetería, mediante selección abreviada – acuerdo marco de precios.
4	4233100-511-2026	Inversiones Trans Sabana S.A.S.	Prestación del servicio de transporte público especial terrestre, mediante selección abreviada – subasta inversa.

Adicionalmente, se revisaron 6 contratos de prestación de servicios profesionales, suscritos con personas naturales mediante contratación directa.

5. RESUMEN DE HALLAZGOS

Hallazgo	Título del hallazgo	Criticidad
1	Debilidades en los soportes de verificación documental y en el registro de observaciones en el MSGC, conforme al control establecido por el proceso de Gestión de Contratación	**Baja**
2	Publicación extemporánea de documentos de la etapa precontractual y contractual en la TVEC y SECOP II.	**Baja**
3	Debilidades en la conformación y formalización del Comité Evaluador frente a los requisitos establecidos por la Entidad	**Baja**
4	Debilidades en el seguimiento y control en la actualización de garantías contractuales.	**Moderada**
5	Deficiencias en la supervisión de los contratos N° 4233100-1190-2025, y 4233100-511-2026 relacionadas con la facturación y la formalización de los certificados de cumplimiento	**Alta**
6	Deficiencias en el control de supervisión por la posible afectación al principio de especialización del gasto e incorrecta afectación de rubros presupuestales.	**Alta**
7	Deficiencias en la supervisión por adquisición de bienes sin modificación de orden de compra y pagos de elementos y servicios no recibidos.	**Alta**
8	Emisión de certificaciones de cumplimiento, sin la recepción de informes de ejecución contractual de parte del contratista.	**Alta**

Hallazgo	Título del hallazgo	Criticidad
9	Deficiencias en el control de inventario de insumos de aseo y cafetería en las sedes Manzana Liévano, Super Cade Suba, Super Cade CAD.	**Moderada**
10	Debilidades en la supervisión del contrato N°4222000-915-2025 por el incumplimiento en los plazos para la radicación de facturación.	**Moderada**

6. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO No. 1: Debilidades en los soportes de verificación documental y en el registro de observaciones en el MSGC, conforme al control establecido por el proceso de Gestión de Contratación

Nivel de criticidad

Baja

Como resultado de las pruebas de desempeño aplicadas a la planeación, estructuración, conformación del Comité Evaluador, verificación de garantías y publicación de información, se identificaron situaciones particulares en la documentación de la etapa precontractual de los contratos 4222000-915-2025, 4233100-1190-2025 y 4233100-511-2026.

En primer lugar, se evidenció la ausencia de los soportes que acrediten el control de verificación documental por parte del profesional de la Dirección de Contratación y su respectiva publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) o en el SECOP, tal como lo exige el control del Riesgo N° 1 definido por el proceso de Gestión de Contratación. Específicamente, en los contratos 4222000-915-2025 y 4233100-1190-2025 no cuenta con la hoja de verificación 4231000-FT-959 desde la solicitud del área técnica ni su constancia de verificación publicada en la TVEC. El contrato 4233100-511-2026 carece del formato FT-959 y de su constancia de publicación, registrando únicamente el formato 4231000-FT-1090 que certifica la aprobación del proceso en el Comité de Contratación.

En segundo lugar, se constató que las solicitudes de ajustes a los documentos precontractuales, formuladas por la Dirección de Contratación a las dependencias solicitantes mediante correos electrónicos o comunicaciones SIGA, no fueron registradas de manera completa y trazable en el Modelo de Seguimiento a la Gestión Contractual (MSGC). En los registros correspondientes a los contratos 4222000-915-2025 y 4233100-1190-2025 se emplearon códigos numéricos incomprensibles en la columna de observaciones, sin detallar la solicitud y sin evidenciar el seguimiento posterior a los ajustes requeridos. Asimismo, en el contrato 4233100-511-2026 se identificó un registro incompleto de la trazabilidad, al incorporar únicamente una comunicación de alcance.

Estas situaciones evidencian debilidades en la aplicación del control establecido en el mapa de riesgos del proceso de Gestión Contractual, el cual exige expresamente el registro de las observaciones en la matriz de seguimiento. En consecuencia, se identifica una brecha entre las actividades de control formalmente establecidas y la evidencia documental de su ejecución, lo que limita la trazabilidad, dificulta acreditar el cumplimiento del control en los términos previstos y reduce la capacidad del proceso para demostrar la efectividad de sus mecanismos preventivos durante la estructuración de los procesos contractuales.

Riesgo Asociado:

Riesgo residual

Moderado

R1:Posibilidad de afectación Económica, Reputacional, Legal, Operativa por inconsistencias en la elaboración y estructuración de los estudios previos y documentos contractuales publicados en el SECOP y/o TVEC, derivadas de fallas técnicas, definición inadecuada de requisitos o incumplimiento de disposiciones legales, debido a debilidades en la planeación y estructuración de los procesos de contratación por parte de las áreas responsables.

Recomendaciones:

Evaluar si el Modelo de Seguimiento a la Gestión Contractual (MSGC) sigue siendo el control adecuado, requiere ajustes o sustitución; de mantenerse, reforzar su uso obligatorio en la Dirección de Contratación. Igualmente, se sugiere socializar el lineamiento sobre la verificación documental a cargo de cada profesional y su publicación en la TVEC/SECOP, e implementar revisiones periódicas de la base como autocontrol del proceso.

HALLAZGO No. 2: Publicación extemporánea de documentos de la etapa precontractual y contractual en la TVEC y SECOP II.

Nivel de criticidad

Baja

En desarrollo de las pruebas de auditoría relacionadas con la publicidad de los documentos precontractuales y contractuales, así como con la verificación de los soportes de seguimiento y supervisión, se identificaron deficiencias en la oportunidad de publicación y en la documentación de determinadas actuaciones correspondientes a los contratos 4222000-915-2025, 4233100-1190-2025 y 4233100-511-2026.

Las situaciones evidenciadas comprenden la publicación extemporánea de documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y SECOP II, así como inconsistencias en la formalización y trazabilidad de los informes de supervisión contractual, conforme a los criterios normativos y procedimentales aplicables a cada actuación, entre ellos el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según corresponda.

Los resultados de la evaluación se presentan a continuación:

- **Contrato 4222000-915-2025:** Se constató que los documentos soporte de la etapa precontractual se publicaron en la TVEC cuarenta y dos (42) días hábiles posteriores a la suscripción de la orden de compra. Durante la ejecución, los informes parciales de supervisión correspondientes al periodo de septiembre de 2025 a mayo de 2026 se publicaron de manera simultánea y extemporánea en agosto de 2026, es decir incumpliendo el término máximo fijado para su publicación (3 días hábiles), sin especificar fecha de elaboración y aprobación con firmas mecánicas, lo cual genera incertidumbre frente a la fecha puntual de aprobación. Asimismo, la ejecución contractual del 13 al 31 de diciembre de 2025 carece de un informe de ejecución detallado, dejando diecinueve (19) días de operación sin soporte de evaluación técnica.
- **Contrato 4233100-1190-2025:** Se identificó que la documentación precontractual fue publicada en la TVEC veintiún (21) días hábiles después de la suscripción de la orden de compra, superando ampliamente el plazo máximo establecido de tres (3) días hábiles fijado normativamente.
- **Contrato 4233100-511-2026:** En la revisión de la etapa contractual, se evidenció que el acta de inicio fue publicada sin la respectiva firma del supervisor, generando incertidumbre frente a su fecha exacta de suscripción. Por otra parte, los informes de supervisión técnica de los meses de junio, julio y agosto de 2026 fueron cargados a SECOP II con posterioridad al trámite financiero de pagos, todos en una misma fecha: 23 de septiembre de 2026, sin contar con firma digital, dejándolos desprovistos de certeza jurídica para respaldar las certificaciones emitidas.

En consecuencia, las situaciones descritas reflejan un incumplimiento en la oportunidad de publicación y en la aplicación de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Esta condición puede impedir el conocimiento oportuno de los interesados, de la ciudadanía y de los órganos de control, para ejercer un adecuado seguimiento contractual y control social.

Riesgos Asociados:

Riesgo residual

Moderado

R1: Posibilidad de afectación Económica, Reputacional, Legal, Operativa por inconsistencias en la elaboración y estructuración de los estudios previos y documentos contractuales publicados en el SECOP y/o TVEC, derivadas de fallas técnicas, definición inadecuada de requisitos o incumplimiento de disposiciones legales, debido a debilidades en la planeación y estructuración de los procesos de contratación por parte de las áreas responsables.

R3: Posibilidad de afectación Económica, Reputacional, Legal, Operativa por la recepción a satisfacción de bienes y/o servicios que no cumplen con las condiciones contractuales, de cantidad y/o calidad, debido a deficiencias en los controles de supervisión durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato, lo que puede generar pagos indebidos.

Recomendaciones:

Evaluar la pertinencia de establecer instrumentos adicionales de seguimiento al cargue y publicación de cada documento en las diferentes etapas de la gestión contractual, dentro del plazo legal y no al cierre de la etapa. Asimismo, se sugiere documentar los casos en que el retraso sea atribuible a la plataforma, a fin de soportar la exclusión de responsabilidades.

HALLAZGO No. 3: Debilidades en la conformación y formalización del Comité Evaluador frente a los requisitos establecidos por la Entidad

Nivel de criticidad

Baja

Se evaluó la conformación y formalización del Comité Evaluador frente a las disposiciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución 284 de 2024. Como resultado de la revisión de los actos de designación en los expedientes contractuales, se evidenciaron debilidades referidas a la constancia de las variaciones en el número de integrantes de los componentes y a la aprobación formal de dichas actas.

De acuerdo con la información revisada, se identificaron las siguientes situaciones específicas en los contratos examinados:

- **Contrato 4222000-915-2025:** El acto de designación registró 7 integrantes para el componente técnico, 1 para el componente jurídico y 2 para el financiero. No obstante, no se evidenció constancia expresa de las variaciones en la cantidad de integrantes de los componentes técnico y jurídico frente a la composición general prevista en la normativa institucional.

- **Contrato 4233100-1190-2025:** El comité se integró con 1 profesional en el componente técnico, 1 en el jurídico y 3 en el financiero. Durante el análisis efectuado se constató que la constancia consignada en el acta únicamente hizo referencia a la disminución del componente técnico, omitiendo documentar las variaciones correspondientes a los componentes jurídico y financiero. Esta situación adquiere relevancia considerando la cuantía del proceso contractual ($13.334.300.631) y la importancia de garantizar una adecuada documentación de las decisiones relacionadas con la conformación del Comité Evaluador, especialmente cuando se modifica el número de profesionales encargados de verificar los requisitos habilitantes y evaluar las ofertas.
- **Contrato 4233100-511-2026:** Mediante un alcance al acto de designación, se estableció la conformación del comité con 2 profesionales para el componente técnico, 1 para el jurídico y 2 para el financiero. La constancia incorporada en el documento sustentó condiciones técnicas del proceso, pero no identificó expresamente la reducción del número de integrantes del componente jurídico.

Asimismo, respecto a la formalización documental en los contratos 4222000-915-2025 y 4233100-1190-2025, no se identificaron los soportes que acreditaran la aprobación de las actas de designación por parte de los profesionales designados, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 284 de 2024.

En consecuencia, las situaciones descritas limitan la trazabilidad y la verificabilidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para la integración y formalización de los Comités Evaluadores por parte de la Entidad. Esta condición genera riesgos asociados a la claridad en la asignación de responsabilidades y afecta la adecuada documentación de las decisiones adoptadas durante su conformación en la etapa precontractual

Riesgo Asociado:
R2: Posibilidad de afectación Económica, Reputacional, Legal, Operativa por la adjudicación de contratos a contratistas que no cumplen los requisitos técnicos, legales y/o financieros exigidos, o que se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades, debido a debilidades en la verificación y validación de las condiciones del bien o servicio a contratar.

Riesgo residual
Moderado

Recomendaciones:
Incluir en el acto de designación el nombre, cargo, identificación, vínculo y componente de cada integrante del Comité Evaluador, con constancia expresa cuando su composición varíe, conforme a la Resolución 284 de 2024. Asimismo, se sugiere utilizar siempre el formato

FT-524 y conservar el aval formal de cada designado (firma electrónica o correo de aceptación), fortaleciendo el uso de los formatos y plantillas establecidos por el proceso de Gestión de Contratación.

HALLAZGO No. 4: Debilidades en el seguimiento y control en la actualización de garantías contractuales.

Nivel de criticidad
Moderada

Durante el análisis efectuado a las garantías contractuales y la aplicación del control del riesgo N° 5 del proceso de Gestión de Contratación, se identificaron situaciones relacionadas con la actualización de pólizas y la documentación de las revisiones.

En primer lugar, respecto del contrato 4233100-1190-2025 (servicio integral de aseo y cafetería), se evidenció que la modificación contractual del 16 de septiembre de 2026, mediante la cual se adicionaron recursos por $1.149.712.497, no estuvo acompañada de la oportuna actualización y aprobación de la garantía. Al corte del 23 de octubre de 2026, no se encontraban publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) ni en los soportes apirtados por el proceso los documentos que acreditarna la actualización y aprobación de la garantía que amparara la modificiación, pese al término de 3 días hábiles previsto en las cláusulas 17.2 y 17.3 del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, para la respectiva actualización de la garantía. Como resultado de la acción de auditoría, la administración adelantó *acciones correctivas posteriores* que concluyeron con la expedición de las pólizas el 20 de octubre y su aprobación extemporánea el 28 de octubre de 2026; sin embargo, no se subsana el incumplimiento del plazo fijado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, por lo que el hallazgo se mantiene.

Asimismo, como resultado de la verificación documental en los contratos 4222000-915-2025 y 4233100-1190-2025, se constató el uso de la versión obsoleta 03 del formato 4231000-FT-960 *"Lista de verificación de garantías*". Esta condición impidió registrar la identificación del profesional de la Dirección de Contratación responsable de la verificación exigida en el control de riesgo N° 5, campo que sí se encuentra disponible en la versión 04 del formato, vigente desde el 11 de agosto de 2025.

En consecuencia, las condiciones identificadas generan una deficiencia frente a los controles establecidos para garantizar la cobertura, vigencia y suficiencia de los amparos exigidos durante la ejecución de los contratos, lo que podría limitar la capacidad institucional para hacer efectivas las obligaciones de los contratistas.

Riesgo Asociado:

Riesgo residual

Moderado

R5: Posibilidad de afectación Económica, Reputacional, Legal, Operativa por la aprobación de garantías en el SECOP sin el cumplimiento de las disposiciones contractuales y/o de la orden de compra, debido a deficiencias en la verificación de la cobertura, vigencia y suficiencia de las garantías, especialmente durante la etapa de liquidación del contrato, impidiendo hacer efectivas las obligaciones del contratista ante eventuales incumplimientos.

Recomendaciones:

Verificar cargue/publicación de la ampliación o modificación de las pólizas. Revisar periódicamente la concordancia entre las modificaciones contractuales y las pólizas vigentes, con el fin de asegurar la suficiencia y vigencia de los amparos durante toda la ejecución del contrato.

HALLAZGO No. 5: Deficiencias en la supervisión de los contratos N° 4233100-1190-2025, y 4233100-511-2026 relacionadas con la facturación y la formalización de los certificados de cumplimiento

Nivel de criticidad

Alta

Al realizar la verificación del trámite de facturación y pago del contrato N° 4233100-1190-2025 (Orden de Compra N° 152559), suscrito con el proveedor ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL, se evidenció que las facturas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, así como de abril a julio de 2026, no presentaron la desagregación de valores exigida contractualmente. Se identificó la omisión en el detalle del precio del servicio de personal, los bienes de aseo y cafetería, los servicios especiales, el AIU y los descuentos por Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS), conforme lo establecido en el Anexo 5 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025. Esta condición limita la trazabilidad para verificar la correspondencia entre los bienes y servicios efectivamente recibidos frente a los valores pactados. limitando la trazabilidad de la ejecución contractual. Así mismo se incrementa el riesgo de reconocer o pagar conceptos nos suministrados, cantidades superiores a las ejecutadas o valores que no corresponden a las condiciones contratadas.

Por otra parte, durante el análisis efectuado al contrato N° 4233100-511-2026, suscrito con Inversiones Trans Sabana, se identificó que la radicación de la facturación de junio y julio de 2026 superó el plazo máximo estipulado de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente. La

factura del mes de junio ingresó excediendo la fecha límite por siete días hábiles, mientras que la del mes de julio se radicó al octavo día hábil.

Asimismo, se identificó la expedición inconsistente de certificaciones de pago y la reutilización del Certificado de Cumplimiento N° 5904 para amparar facturas distintas. Un primer certificado con este número amparó la factura TS 2810 y fue publicado en la plataforma SECOP II sin la firma del supervisor. Posteriormente, se cargó un segundo certificado con la misma numeración para amparar la factura TS 2941, el cual tampoco cuenta con firma de supervisión y presenta una fecha de emisión (19 de agosto de 2026) anterior a la existencia de la factura evaluada (15 de septiembre de 2026). Estas condiciones limitan la trazabilidad de la ejecución que podría generar la materialización del riesgo R3 por eventuales pagos indebidos.

Riesgo Asociado:
R3: Posibilidad de afectación Económica, Reputacional, Legal, Operativa por la recepción a satisfacción de bienes y/o servicios que no cumplen con las condiciones contractuales, de cantidad y/o calidad, debido a deficiencias en los controles de supervisión durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato, lo que puede generar pagos indebidos.

Riesgo residual
Moderado

Recomendaciones:
Definir un mecanismo de verificación de las obligaciones del Acuerdo Marco que actúe como control previo e impida la radicación de facturas en el área financiera si no cuentan con el nivel de detalle exigido. Requerir al contratista, cuando se presente incumplimientos en la generación y radicación de la facturación, los ajustes pertinentes que permitan el cumplimiento de los términos definidos.

HALLAZGO No. 6: Deficiencias en el control de supervisión por la posible afectación al principio de especialización del gasto e incorrecta afectación de rubros presupuestales.

Nivel de criticidad
Alta

En la revisión de los soportes de pago de mayo de 2026 del Contrato N° 4233100-1190-2025 (Orden de Compra N° 152559), suscrito con ZV Serviaseamos Unión Temporal para el servicio integral de aseo y cafetería, se evidenciaron las siguientes situaciones en la validación financiera y presupuestal ejercida por la supervisión:

- **Certificado de Cumplimiento N° 4255:** Se aprobó el pago de $198.392 en el rubro de "*Cera polimérica*" (02120201003053533202) para las sedes Manzana Liévano y SuperCADE Suba sin registro de pedido ni soporte de ingreso, y de $1.436.439 en el rubro "*Toallas de papel"* (02120201003023219304) para Manzana Liévano sin evidencia de recepción. Asimismo, se incluyó notas de la compra no prevista de 40 escaleras de dos pasos, 2 de cinco pasos y una bomba de aspersión al rubro 021202020070373230, destinado exclusivamente a servicios de arrendamiento.

- **Factura N° E021202 (Certificado N° 5057):** Se identificó un cobro adicional injustificado de $5.879.139 en el rubro de Servicios de limpieza general (021202020080585330), al incluirse dentro de los costos de personal el insumo *"recarga baños*" ($6.998.383 menos $1.119.244 de descuento).

Estas situaciones evidencian debilidades en el seguimiento y control ejercido por la supervisión contractual, inobservando el principio de especialización del gasto (Decreto 714 de 1996, art. 13, lit. g y Directiva 001 de 2026) y el procedimiento 4231000-PR-195, generando riesgos de pagos sin soportes suficientes de entrega y de imputación en rubros ajenos a la naturaleza del gasto. Durante la auditoría, la Subdirección de Servicios Administrativos gestionó la nota crédito NC225 del 23 de octubre de 2026 sobre la factura E021280 para descontar el cobro de las escaleras y la bomba de aspersión, actuación reconocida como beneficio de auditoría en pro de corregir la situación identificada, sin que ello implique desvirtuar el hallazgo documentado.

Riesgo Asociado:
R3: Posibilidad de afectación Económica, Reputacional, Legal, Operativa por la recepción a satisfacción de bienes y/o servicios que no cumplen con las condiciones contractuales, de cantidad y/o calidad, debido a deficiencias en los controles de supervisión durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato, lo que puede generar pagos indebidos.

Riesgo residual
Moderado

Recomendaciones:
Realizar una revisión detallada de los pagos realizados a cada uno de los rubros presupuestales, identificando las necesidades de actualización presupuestal que permitan tener recursos suficientes en cada una de las cuentas presupuestales para atender las necesidades de compra de servicios e insumos de cafetería y aseo.

HALLAZGO No. 7: Deficiencias en la supervisión por adquisición de bienes sin modificación de orden de compra y pagos de elementos y servicios no recibidos.

Nivel de criticidad

Alta

En la revisión de la supervisión contractual se identificaron debilidades en la vigilancia técnica, financiera y contable, inobservando el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 9.9.4 del Manual de Contratación (4231000-MA-011).

En el Contrato N.° 4233100-1190-2025 (Orden de Compra N.° 152559, Unión Temporal ZV Serviaseamos), se pagó el arrendamiento completo de maquinaria en el mes de octubre de 2025 ($13.434.681) pese a su entrega gradual entre el 21 y el 29 de ese mes. En mayo de 2026 se adquirieron 40 escaleras de 2 pasos, 2 de 5 pasos y una bomba de aspersión ($12.806.078) sin modificar previamente la Orden de Compra, evidenciándose en pruebas de recorrido un faltante de 2 escaleras de 2 pasos frente a las remisiones aportadas por la supervisión; en junio se pagaron $6.998.383 por 82 recargas de aspersores sin soportes de pedido ni entrega. Pese a gestionarse la Nota Crédito NC225 en la Factura E021280 ($2.510.625,06), persistió el cobro de las 2 escaleras faltantes y del mes completo de mayo de 2026.

En el Contrato N.° 4233100-511-2026 (Inversiones Trans Sabana S.A.S.), se aprobaron pagos admitiendo la modificación injustificada del 88,89% de la flota (superando el tope del 25%), vehículos modelo 2019 (frente al mínimo exigido de 2020) y relevos sin soportes de idoneidad. En junio de 2026 se generó un sobrecosto de $4.713.745,33 en la categoría Van/Microbús ($20.353.352 pagados frente a $15.639.606,67 liquidados) y se pagaron $163.923,18 por servicios previos al Acta de Inicio (1 y 2 de junio).

Durante las pruebas de recorrido se identificó que se adquirieron 40 escaleras de dos pasos, 2 de cinco pasos y una bomba de aspersión sin tramitar previamente la modificación de la orden de compra. Ante ello, la Subdirección de Servicios Administrativos gestionó con el contratista el ajuste de la factura E021280 de septiembre de 2026, obteniendo la nota crédito NC225 del 23 de octubre de 2026, con base en la cual la supervisión expidió el Certificado de Cumplimiento N.º 7636 del 27 de octubre de 2026 y autorizó el pago con el descuento aplicado.

No obstante, al revisar los soportes de la factura E02-1280 ($2.510.625,06; radicado 3-2026-25888 del 30 de octubre de 2026), por el arrendamiento de escaleras entre mayo y septiembre de 2026, se constató que se liquidaron 2 escaleras de cinco pasos y 40 de dos pasos, pero las remisiones de entrega solo acreditan la recepción de 2 escaleras de cinco pasos y 38 de dos pasos; es decir, se cobraron 2 escaleras de dos pasos sin evidencia de entrega. Además, el arrendamiento de mayo de 2026 se calculó por el mes completo, aunque las remisiones muestran que la entrega ocurrió entre inicios y mediados de ese mes, lo que implica un cobro por días en que no se prestó el servicio.

Las medidas adoptadas constituyen una acción correctiva susceptible de reconocerse como beneficio de auditoría, pero no subsanan el pago de arrendamientos no recibidos oportunamente ni desvirtúan las condiciones evidenciadas al corte de la auditoría. Por ello, se mantiene el hallazgo, dejando constancia de las acciones correctivas y de sus beneficios, sin perjuicio de evaluar acciones adicionales para fortalecer los controles y prevenir situaciones similares

Riesgo Asociado:

R3: Posibilidad de afectación Económica, Reputacional, Legal, Operativa por la recepción a satisfacción de bienes y/o servicios que no cumplen con las condiciones contractuales, de cantidad y/o calidad, debido a deficiencias en los controles de supervisión durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato, lo que puede generar pagos indebidos.

Riesgo residual

Moderado

Recomendaciones:

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se recomienda realizar verificación de los costos y pagos realizados durante todo el contrato para identificar posibles diferencias. Para tal efecto puede realizarse comprobación de las remisiones y entregas de los elementos (escaleras y bomba) para gestionar con el proveedor la entrega de faltantes o descuento de los costos asociados. Así mismo, identificar las acciones a tomar, respecto del pago por el suministro de la bomba de aspersión, al no encontrarse este articulo contemplado dentro del catálogo de la orden de compra.

HALLAZGO No. 8: Emisión de certificaciones de cumplimiento, sin la recepción de informes de ejecución contractual de parte del contratista.

Nivel de criticidad

Alta

En la verificación a la gestión de facturación y pago del Contrato N° 4233100-1190-2025 suscrito con la Unión Temporal ZV Serviaseamos, correspondiente a los periodos de octubre, noviembre y diciembre de 2025, junto con abril, mayo, junio y julio de 2026, se constató que la supervisión emitió las certificaciones de cumplimiento aprobando el pago por los servicios prestados y la entrega de insumos de aseo y cafetería comprados, sobre la base de facturas, certificaciones de pago de seguridad social, planillas y soportes de nómina, remitidos por el contratista. No obstante, en la documentación radicada no se identificaron las entregas de los informes de ejecución contractual requeridos para dar cuenta del cumplimiento técnico de las obligaciones del contrato.

Riesgo Asociado:

Riesgo residual

Moderado

R3: Posibilidad de afectación Económica, Reputacional, Legal, Operativa por la recepción a satisfacción de bienes y/o servicios que no cumplen con las condiciones contractuales, de cantidad y/o calidad, debido a deficiencias en los controles de supervisión durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato, lo que puede generar pagos indebidos.

Recomendaciones:

Realizar una verificación detallada de los informes de ejecución faltantes durante todo el desarrollo del contrato, solicitando al contratista su remisión de manera prioritaria. Contemplar el desarrollo de espacios de reunión con el contratista para evaluar el cumplimiento de obligaciones, conciliación de facturación y avance técnico y financiero del contrato de aseo y cafetería, que permita tener de manera detallada la información frente a la ejecución real del contrato.

HALLAZGO No. 9 Deficiencias en el control de inventario de insumos de aseo y cafetería en las sedes Manzana Liévano, Super Cade Suba, Super Cade CAD.

Nivel de criticidad

Moderada

En la verificación del control físico e inventarios del Contrato N.° 4233100-1190-2025 (Unión Temporal ZV Serviaseamos) en las bodegas de SuperCADE CAD, SuperCADE Suba y Manzana Liévano, se identificaron faltantes y sobrantes frente a la matriz de control (café, azúcar, aromática, Varsol, hipoclorito, limpiavidrios y desengrasante), así como entrega de café en tostión oscura en lugar del tostado medio como se había solicitado. Adicionalmente, se hallaron insumos vencidos, con lote, fecha de fabricación y registros sanitarios borrados, elementos sin registro en almacén y existencias de un contrato anterior. Finalmente, se identificó que la custodia de los insumos de aseo y cafetería, junto con el registro de salidas de almacén, son administrados por personal del contratista, sin validación directa por parte de la Secretaría General, lo que denota deficiencias frente a el control de inventario de los insumos., lo que podría llegar a generar una afectación económica por la pérdida de insumos adquiridos.

Riesgo Asociado:

R3: Posibilidad de afectación Económica, Reputacional, Legal, Operativa por la recepción a satisfacción de bienes y/o servicios que no cumplen con las condiciones contractuales, de cantidad y/o calidad, debido a deficiencias en los controles de supervisión durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato, lo que puede generar pagos indebidos.

Riesgo residual

Moderado

Recomendaciones:

- Evaluar la posibilidad de establecer mecanismos estandarizados para el control de inventarios con metodología PEPS (Primeras en Entrar, Primeras en Salir), garantizando que ningún producto sea recibido o almacenado sin la verificación previa de su ficha técnica, lote y fecha de vencimiento.

HALLAZGO No. 10 Debilidades en la supervisión del contrato N°4222000-915-2025 por el incumplimiento en los plazos para la radicación de facturación.

Nivel de criticidad

Moderada

En la verificación de la gestión financiera y los trámites de pago del Contrato N° 4222000-915-2025 (Orden de Compra 150886), suscrito con Outsourcing S.A., se constató el incumplimiento de la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-005-2024 (Servicios BPO III) —que exige radicar facturas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes de prestación del servicio— y de las funciones de vigilancia financiera y contable del Manual de Contratación (4231000-MA-011, versión 007). De siete (7) periodos auditados, únicamente noviembre de 2025 cumplió el plazo; diciembre de 2025 se adelantó con corte al día 12 por cierre contable, mientras que septiembre y octubre de 2025, y enero, mayo y junio de 2026, se presentaron extemporáneamente. Esta inoportunidad del contratista, junto con la ausencia de requerimientos por parte de la supervisión, puede impactar la planeación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Subdirección Financiera y dificultar el control oportuno de la ejecución presupuestal y contractual.

Riesgo Asociado:

R3: Posibilidad de afectación Económica, Reputacional, Legal, Operativa por la recepción a satisfacción de bienes y/o servicios que no cumplen con las condiciones contractuales, de cantidad y/o calidad, debido a deficiencias en los controles de supervisión durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato, lo que puede generar pagos indebidos.

Riesgo residual

Moderado

Recomendaciones:

- Requerir al contratista, cuando se presente incumplimientos en la generación y radicación de la facturación, los ajustes pertinentes que permitan el cumplimiento de los términos definidos.

7. Recomendación con alcance preventivo

Se recomienda al proceso de Gestión Contractual adelantar la revisión y actualización de los procedimientos, manuales y demás documentos que orientan su operación, con el fin de incorporar el uso del aplicativo PANDORA, en reemplazo de DARUMA, y asegurar que la documentación institucional refleje las actividades, herramientas y controles que actualmente se aplican en la gestión contractual. En particular, se sugiere priorizar la actualización de los procedimientos relacionados con la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como sus modificaciones contractuales, precisando las actividades, responsables, puntos de control y registros asociados al uso del nuevo aplicativo. Lo anterior, con un enfoque preventivo y de mejora continua, orientado a fortalecer la estandarización, trazabilidad y consistencia de los procedimientos, así como a mitigar los riesgos derivados de la desactualización documental y de posibles diferencias entre los lineamientos establecidos y la operación efectiva del proceso.

Se recomienda al Proceso de Talento Humano: fortalecer la trazabilidad documental y los controles de supervisión en la ejecución contractual y el trámite de pagos: En el marco de la auditoría al Contrato N.° 4232000-481-2026, suscrito con la Caja de Compensación Familiar Compensar para el desarrollo de actividades de bienestar social integral, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la consistencia de la información registrada en los soportes de ejecución, la trazabilidad de los términos contractuales y la verificación documental previa al trámite de pagos.

En particular, se observaron diferencias en la información consignada en los informes de ejecución y en los documentos de facturación, así como aspectos relacionados con los tiempos de presentación de informes y trámite de pagos. Al respecto, durante la etapa de réplica, la

supervisión presentó aclaraciones sobre las situaciones identificadas, precisando que algunas correspondieron a errores de transcripción, particularidades en la consolidación de informes y condiciones asociadas a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Asimismo, frente a las diferencias identificadas en la facturación del concepto «presente de condolencias», la Dirección de Talento Humano aclaró que estas obedecieron a la cantidad de elementos suministrados y no a variaciones en el precio unitario. No obstante, se evidenció la importancia de asegurar que la información registrada en las facturas y demás soportes contractuales refleje de manera clara y consistente las cantidades y valores efectivamente ejecutados.

En consecuencia, con alcance preventivo, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento y verificación documental ejercidos por la supervisión contractual, procurando que los informes de ejecución, las facturas y los demás soportes de pago guarden correspondencia con las condiciones contractuales, las cantidades efectivamente recibidas y los servicios prestados. Asimismo, se recomienda reforzar la trazabilidad de las fechas de presentación y radicación de documentos, así como la gestión oportuna de las aclaraciones o ajustes que resulten necesarios, con el propósito de prevenir inconsistencias, facilitar la verificación del cumplimiento contractual y contribuir a la adecuada ejecución de los recursos públicos.

8. Plan de Mejoramiento

Los líderes de proceso suscribirán un Plan de Mejoramiento con las acciones a seguir para cada uno de los hallazgos identificados y lo enviarán a esta Oficina dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del Informe final de Auditoría, conforme al procedimiento PR-005 Planes de Mejoramiento. La Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento con el fin de asegurar que hayan sido tomadas las acciones definidas por el auditado.

9. Anexos

- Presentación socialización Hallazgos Auditoría Regular Gestión de Contratación Presupuesto de Funcionamiento.

Cordialmente,

JARAMILLO ACERO LUZ ANDREA
Firmado digitalmente por JARAMILLO ACERO LUZ ANDREA
Fecha: 2026.11.17 09:13:33 -05'00'

Luz Andrea Jaramillo Acero
Jefe Oficina de Control Interno

Auditoría Regular
Gestión de Contratación - Presupuesto de Funcionamiento 2025-2026

OFICINA DE CONTROL INTERNO
Octubre 2026

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

ALCANCE DE LA AUDITORIA

➢ **Universo y Muestra Contractual**

173
CONTRATOS TOTALES (FUNCIONAMIENTO)

5
CONTRATOS ESTRATÉGICOS (MAYOR IMPACTO presupuestal)

6
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (DIRECTA)

$14.890 Millones
Atención Línea 195

Outsourcing S.A.

Acuerdo Marco

$13.334 Millones
Aseo y Cafetería

ZV Serviaseamos

Acuerdo Marco

$4.522 Millones
Logística Eventos

Hogares Sí a la Vida

Licitación Pública

$871.6 Millones
Bienestar Social

Compensar

Contratación Directa

$745.8 Millones
Transporte Especial

Trans Sabana

Subasta Inversa

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

HALLAZGOS 1 A 4:

01

Verificación Previa

Registro inconsistente en modelo de seguimiento y falta de aplicación del formato 423100-FT-959, conforme a los puntos de control definidos por el Proceso de Gestión de Contratación en la Matriz de Riesgos.

02

Publicación de Documentos

Carga extemporánea de documentos contractuales en la TVEC y SECOP II.

03

Comité Evaluador

- Deficiencias en la conformación y aval de profesionales designados conforme a Resolución 284 de 2024.
- Concentración de decisiones en 1 profesional por componente sin verificación cruzada.

04

Garantías Contractuales

Omisión de actualización - control en modificación contractual TVEC

HALLAZGO 5: Facturación y pagos sin cumplimiento de requisitos

Facturas sin detalle de servicios e insumos comprados.

- Facturas de contrato aseo y cafetería, no presenta el detalle desagregado de los cobros por los servicios de limpieza, insumos comprados y servicios especiales (arriendo maquinaria y equipos).



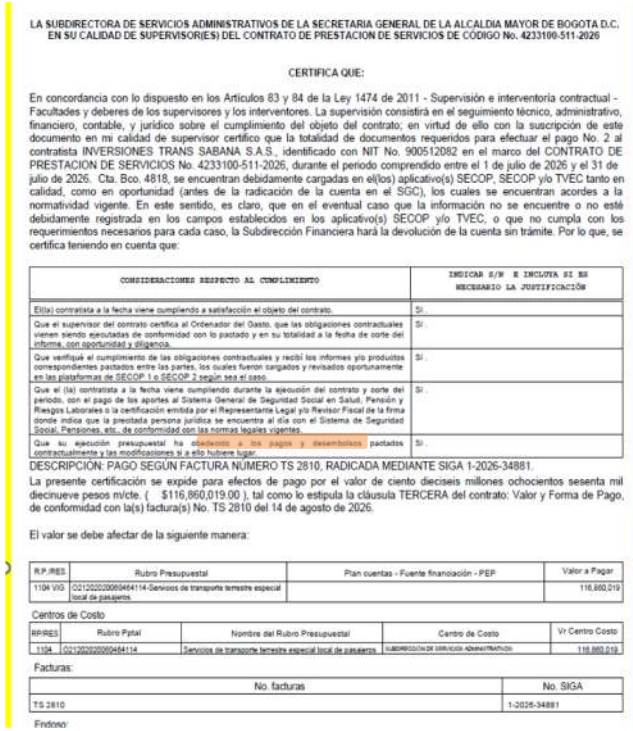


Radicaciones fuera de plazo legal.

- Trámites de pago de los meses de junio y julio de 2026 del contrato transporte, con incumplimiento del plazo máximo de radicación de facturas y soportes, fijado para los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Certificados duplicados sin firma.

- Inconsistencias en la expedición de certificaciones de pago, dado por la duplicidad en la numeración de dos Certificados de Cumplimiento N° 5904 con fecha de emisión 19/08/2026 al amparar facturas (TS 2810-14/08/2026) (TS 2941- 15/09/2026), reutilizando numeraciones oficiales para periodos y facturas diferentes.



LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CÓDIGO No. 4233100-511-2026

CERTIFICA QUE:

En concordancia con lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 - Supervisión e interventoría contractual - Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; en virtud de ello con la suscripción de este documento en mi calidad de supervisor certifico que la totalidad de documentos requeridos para efectuar el pago No. 2 al contratista INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S., identificado con NIT No. 900512082 en el marco del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4233100-511-2026, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026. Cta. Bco. 4818, se encuentran debidamente cargadas en el(los) aplicativo(s) SECOP, SECOP y/o TVEC tanto en calidad, como en oportunidad (antes de la radicación de la cuenta en el SGC), los cuales se encuentran acordes a la normatividad vigente. En este sentido, es claro, que en el eventual caso que la información no se encuentre o no esté debidamente registrada en los campos establecidos en los aplicativo(s) SECOP y/o TVEC, o que no cumpla con los requerimientos necesarios para cada caso, la Subdirección Financiera hará la devolución de la cuenta sin trámite. Por lo que, se certifica teniendo en cuenta que:

CONSIDERACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO	INDICAR S/N SI INCLUYA SI ES NECESARIO LA JUSTIFICACIÓN
El(la) contratista a la fecha viene cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato.	SI
Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales vienen siendo ejecutadas de conformidad con lo pactado y en su totalidad a la fecha de corte del informe, con oportunidad y diligencia.	SI
Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibí los informes y/o productos correspondientes pactados entre las partes, los cuales fueron cargados y revisados oportunamente en las plataformas de SECOP I o SECOP 2 según sea el caso.	SI
Que el (la) contratista a la fecha viene cumpliendo durante la ejecución del contrato y corte del periodo, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o la certificación emitida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la firma donde indica que la prestada persona jurídica se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social, Pensiones, etc., de conformidad con las normas legales vigentes.	SI
Que su ejecución presupuestal ha obedecido a los pagos y desembolsos pactados contractualmente y las modificaciones si a ello hubiere lugar.	SI

DESCRIPCIÓN: PAGO SEGÚN FACTURA NÚMERO TS 2810, RADICADA MEDIANTE SIGA 1-2026-34881.

La presente certificación se expide para efectos de pago por el valor de ciento dieciseis millones ochocientos sesenta mil diecinueve pesos m/cte. ($116,860,019.00), tal como lo estipula la cláusula TERCERA del contrato: Valor y Forma de Pago, de conformidad con la(s) factura(s) No. TS 2810 del 14 de agosto de 2026.

El valor se debe afectar de la siguiente manera:

R.P./RES	Rubro Presupuestal	Plan cuentas - Fuente financiación - PEP	Valor a Pagar
1104 VIG	C212020220060494114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros		116,860,019

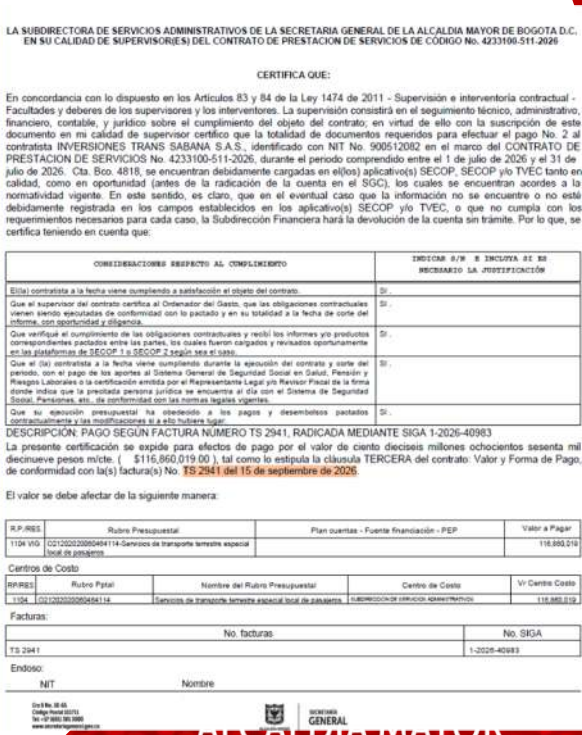
Centros de Costo

R/P/RES	Rubro Pptal	Nombre del Rubro Presupuestal	Centro de Costo	Vr Centro Costo
1104	C212020220060494114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	116,860,019

Facturas:

No. facturas	No. SIGA
TS 2810	1-2026-34881

Endoso:



LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CÓDIGO No. 4233100-511-2026

CERTIFICA QUE:

En concordancia con lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 - Supervisión e interventoría contractual - Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; en virtud de ello con la suscripción de este documento en mi calidad de supervisor certifico que la totalidad de documentos requeridos para efectuar el pago No. 2 al contratista INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S., identificado con NIT No. 900512082 en el marco del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4233100-511-2026, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026. Cta. Bco. 4818, se encuentran debidamente cargadas en el(los) aplicativo(s) SECOP, SECOP y/o TVEC tanto en calidad, como en oportunidad (antes de la radicación de la cuenta en el SGC); los cuales se encuentran acordes a la normatividad vigente. En este sentido, es claro, que en el eventual caso que la información no se encuentre o no esté debidamente registrada en los campos establecidos en los aplicativo(s) SECOP y/o TVEC, o que no cumpla con los requerimientos necesarios para cada caso, la Subdirección Financiera hará la devolución de la cuenta sin trámite. Por lo que, se certifica teniendo en cuenta que:

CONSIDERACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO	INDICAR S/N SI INCLUYA SI ES NECESARIO LA JUSTIFICACIÓN
El(la) contratista a la fecha viene cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato.	SI
Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales vienen siendo ejecutadas de conformidad con lo pactado y en su totalidad a la fecha de corte del informe, con oportunidad y diligencia.	SI
Que verifiqué el cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibí los informes y/o productos correspondientes pactados entre las partes, los cuales fueron cargados y revisados oportunamente en las plataformas de SECOP I o SECOP 2 según sea el caso.	SI
Que el (la) contratista a la fecha viene cumpliendo durante la ejecución del contrato y corte del periodo, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o la certificación emitida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la firma donde indica que la prestada persona jurídica se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social, Pensiones, etc., de conformidad con las normas legales vigentes.	SI
Que su ejecución presupuestal ha obedecido a los pagos y desembolsos pactados contractualmente y las modificaciones si a ello hubiere lugar.	SI

DESCRIPCIÓN: PAGO SEGÚN FACTURA NÚMERO TS 2941, RADICADA MEDIANTE SIGA 1-2026-40983

La presente certificación se expide para efectos de pago por el valor de ciento dieciseis millones ochocientos sesenta mil diecinueve pesos m/cte. ($116,860,019.00), tal como lo estipula la cláusula TERCERA del contrato: Valor y Forma de Pago, de conformidad con la(s) factura(s) No. TS 2941 del 15 de septiembre de 2026.

El valor se debe afectar de la siguiente manera:

R.P./RES	Rubro Presupuestal	Plan cuentas - Fuente financiación - PEP	Valor a Pagar
1104 VIG	C212020220060494114-Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros		116,860,019

Centros de Costo

R/P/RES	Rubro Pptal	Nombre del Rubro Presupuestal	Centro de Costo	Vr Centro Costo
1104	C212020220060494114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	116,860,019

Facturas:

No. facturas	No. SIGA
TS 2941	1-2026-40983

Endoso:

NIT Nombre

SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

HALLAZGO 6 : Especialización del Gasto e incorrecta afectación de rubros presupuestales.

Afectación **incorrecta** de rubros presupuestales y centros de costo, en la adquisición de Cera Polimérica y Toallas de Papel.

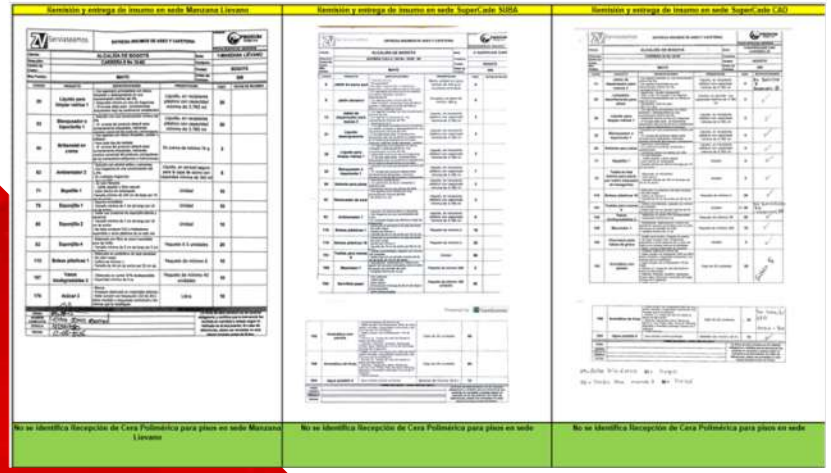
Se incluyó en el rubro de costos de personal, el valor de **adquisición de insumo** denominado ***"recarga baños***" ($6.998.383).

Se identificó que la supervisión **certificó** y **aprobó** la **compra de bienes** (40 escaleras de dos pasos, 2 escaleras de 5 pasos y una bomba de aspersión) afectando el rubro presupuestal de Servicios de arrendamiento *sin opción de compra* de muebles y otros aparatos domésticos.

1. Consolidado de pedidos insumos: No se solicitó ítem No. 46

INSUMOS							Manzana Liévano	Archivo de Bogotá	Imprenta Distrital	Edificio Restrepo	SuperCADE CAD	SuperCADE Américas	SuperCADE Bosa	SuperCADE Calle 13	SuperCADE 20 de Julio	SuperCADE Manitas	SuperCADE Suba
No.	Bien	Especificación	Presentación	Valor Unitario	Total	Cantidad Mensual	Sede 1	Sede 2	Sede 3	Sede 4	Sede 5	Sede 6	Sede 7	Sede 8	Sede 9	Sede 10	Sede 11
46	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 28.509	$ -	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

2. Recepción de insumos: Para los puntos Manzana Liévano, SuperCADE CAD y SuperCADE Suba no se recibió unidades de cera polimérica conforme al pedido



3. Certificado de cumplimiento con detalle de gastos de cera polimérica en las mencionadas sedes.

270 VIG	O2120201003053533102-Purificadores líquidos de ambiente		4,820,938

Centros de Costo

RP/RES	Rubro Pptal	Nombre del Rubro Presupuestal	Centro de Costo	Vr Centro Costo
269	O2120201003053533202	Ceras para pisos	DIRECCIÓN CENTRO DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN	9,011
269	O2120201003053533202	Ceras para pisos	CENTRO DE ENCUENTRO PARA LA PAZ Y LA INTEGRA-RAFAEL U	26,555
269	O2120201003053533202	Ceras para pisos	DIRECCIÓN DISTRITAL DE ARCHIVO DE BOGOTÁ	65,481
269	O2120201003053533202	Ceras para pisos	CADE LA VICTORIA	16,578
269	O2120201003053533202	Ceras para pisos	SUPERCADE SUBA	13,278
269	O2120201003053533202	Ceras para pisos	SUPERCADE CARRERA 10A -20 DE JULIO	20,722
269	O2120201003053533202	Ceras para pisos	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	46,767

HALLAZGO 6 : Especialización del Gasto e incorrecta afectación de rubros presupuestales.

- La prefactura del mes de mayo incluyó cuadro de relación de compra de escaleras y bomba de aspersión.
- Se adjuntaron por parte de la Subdirección de servicios administrativos remisiones del envió de escaleras y bomba en el mes de mayo.
- Se constató en la Manzana Liévano la existencia de las 11 escaleras marcadas.
- Las escaleras dispuestas por el contratista en arriendo estaban con placa de identificación.





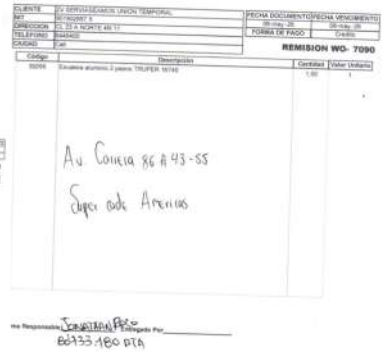
COMPRAS	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	AIU	IVA	TOTAL
ESCALERA 2 PASOS	$ 263.145,00	40	$ 10.525.800			$ 10.788.985
ESCALERA 5 PASOS	$ 543.030,00	2	$ 1.086.060			$ 1.629.092
BOMBA ASPERSION	$ 194.000,00	1	$ 194.000			$ 388.001
	$ 1.000.175,00	$ 43,00	$ 11.805.860	GRAN TOTAL		$ 12.806.078

Numero remisi	Sede	descripcion	Cantida	Cantida	Cantida
7085	Manzana Liévano	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	11		
7086	Archivo de Bogotá	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	4		
7086	Archivo de Bogotá	Escalera de aluminio 5 pasos Truper 16743		1	
7087	Imprenta Distrital	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7087	Imprenta Distrital	Bomba de Aspersion 5 litros Truper			1
7088	Edificio Restrepo	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	2		
7089	SuperCADE CAD	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7090	SuperCADE Américas	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7091	Supercade Calle 13	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7092	Supercade 20 de julio	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7093	Supercada Manitas	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7094	Supercade Suba	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7095	Supercade Social	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7096	CADE Servitá	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7097	CADE la Victoria	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7099	SuperCADE Engativa	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7100	CADE los Luceros	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7101	Centro de Memoria, Paz y reconciliación	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7102	C.E. Bosa	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7103	C.E. Chapinero	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7104	C.E. Ciudad Bolivar	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	2		
7105	C.E. Kennedy - Patio Bonito	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7106	C.E. Rafael Uribe Uribe	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7107	C.E. Suba	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7108	C.E. - CADE Yomasa	Escalera de aluminio 2 pasos Truper 16740	1		
7108	C.E. - CADE Yomasa	Bomba de Aspersion 5 litros Truper		1	
			38	2	1

















HALLAZGO 7: Adquisición de bienes sin modificación de orden de compra y pagos de elementos y servicios no recibidos

1. **Pagos por servicios no prestados (oct 2025):** Liquidación y pago del mes **completo** por arrendamiento de maquinaria ($13.4 Millones), pese a que su entrega fue tardía (21 al 29 de octubre).

2. **Bienes sin orden de compra:** Adquisición de escaleras y bombas sin modificar la Orden de Compra, presentando un error matemático a favor del contratista por $1.000.218 y un faltante físico de 2 escaleras.

3. **Cobros sin soporte:** Pago de $6.998.383 por 82 "re*cargas de aspersores*" que no figuran en órdenes de pedido ni formatos de entrega.

4. **Cambio injustificado de flota:** Se modificó el 88.9% de los vehículos del servicio de transporte en el mes de junio, superando el tope legal del 25% sin justificación en los informes de gestión.

5. **Vehículos no aptos:** Operación con vehículos modelos 2019 (se exigía 2020 en adelante) y vehículos de contingencia sin hojas de vida.

6. **Pago por servicios sin cumplir requisitos previos para la ejecución del contrato:** Desembolso de $2.163.923,18 por servicios de transporte los días 1 y 2 de junio para el vehículo Van /Microbús (+13 pasajeros), pese a que el acta de inicio se firmó el 3/06/2026 conforme a la aprobación de las pólizas.

7. **Sobrecosto en liquidación:** Pago adicional de $4.713.745.33 en la categoría Van/Microbús (+13 pasajeros), al facturar $20.353.352 frente a los $15.639.606,67 del valor verificado por OCI para el pago de horas efectivas trabajadas (ordinarias y festivas).

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Cambio injustificado de flota

Categoría Requerida (Anexo Técnico)	Requisitos Mínimos	Vehículo(s) Presentados en Oferta	Vehículo(s) Utilizado(s) en Junio	Evaluación
Categoría 1*(Camioneta 4x2 - 2 veh.)*	Modelo 2020+, 4x2, ≥ 1.580 c.c. (o ≥ 1.300 c.c. Turbo; N/A si es 100% eléctrico), ≥ 5 pas., sin platón, Bogotá D.C..	El contratista presentó dos vehículos: Placa LTK437 (BYD D1) Placa LTK438 (BYD D1)	LTK438 LSZ342 LTK888 LSY255 JTR560	• LTK438, LSZ342 y LTK888: CUMPLEN. Son 100% eléctricos (modelo 2024 y 2025), exentos de cilindraje. • LSY255: INCUMPLE. Registra 998 c.c. (< 1.580 c.c.). Al ser híbrido ligero (MHEV) y no 100% eléctrico, no está exento de cilindraje.• • JTR560: INCUMPLE. Su motor Turbo es de 1.199 c.c. (< 1.300 c.c. mínimo para Turbo).
Categoría 2*(Doble Cabina 4x4 - 1 veh.)*	Modelo 2020+, 4x4, ≥ 2.300 c.c., ≥ 5 pas., con platón y capacete, Bogotá D.C..	Vehículo Asignado: Placa FVM504 (Ford Ranger Doble Cabina)	FUZ831	• INCUMPLE. Corresponde a un modelo 2019, violando el requisito de modelo 2020 en adelante.
Categorías 3 *(Campero 4x4 - 2 veh.)*	Modelo 2020+, 4x4, ≥ 1.580 c.c. (o ≥ 1.300 c.c. Turbo), ≥ 5 pas., sin platón, Bogotá D.C..	Vehículos Asignados: Placa GUZ620 (Renault Duster) Placa GUX675 (Renault Duster)	(Relevo / Contingencia)*	• INCUMPLE. No se acreditaron los 2 camperos 4x4 continuos que cumplieran plenamente la ficha técnica exigida.
Categorías 4*(Campero 4x4 - 1 veh.)*	Modelo 2020+, 4x4, ≥ 1.580 c.c. (o ≥ 1.300 c.c. Turbo), ≥ 5 pas., sin platón, Bogotá D.C..	Vehículo Asignado: *Placa LSX820 (Renault Duster)	NWV370 (no registra operación en matriz ni planilla)	• NWV370 INCUMPLE. El vehículo NWV370 operó en categoría 4° (a demanda), pero incumple con Camioneta Doble Cabina con Platón.
Categoría 5*(Van 8+ Pasajeros - 1 veh.)*	Modelo 2020+, ≥ 1.580 c.c., ≥ 8 pasajeros, sin platón, Bogotá D.C..	Vehículo Asignado: *Placa NWV936 (Hyundai Staria Wagon)	NWW196 NWW195	• INCUMPLE EN CILINDRAJE. Ambos vehículos son Vans DFSK con motor de 1.493 c.c., resultando inferiores al cilindraje mínimo de 1.580 c.c. exigido.
Categoría 6*(Furgón Cerrado - 1 veh.)*	Modelo 2019+, ≥ 2.3 Toneladas de carga, tipo furgón, Bogotá D.C..	Vehículo Asignado: Placa NWY507 (Stark E-Truck 4.0T)	Ninguno en planilla	• INCUMPLE (NO PRESENTADO). Durante el mes de junio no registró operación el vehículo tipo furgón de carga.
Categoría 7*(Microbús 13+ Pas. - 1 veh.)*	Modelo 2020+, ≥ 2.000 c.c., ≥ 13 pasajeros, Bogotá D.C..	Vehículo Asignado: *Placa NWW254 (Mercedes Benz Sprinter 515 CDI Microbús)**	LJU099 WDS062 JTP439	• • LJU099: CUMPLE 100%. Renault Master modelo 2023, 2.299 c.c., 16 pasajeros.• WDS062: INCUMPLE. Su año modelo/matrícula inicial es 2019 (< 2020).• JTP439: Vehículo de apoyo sin ficha homologada.

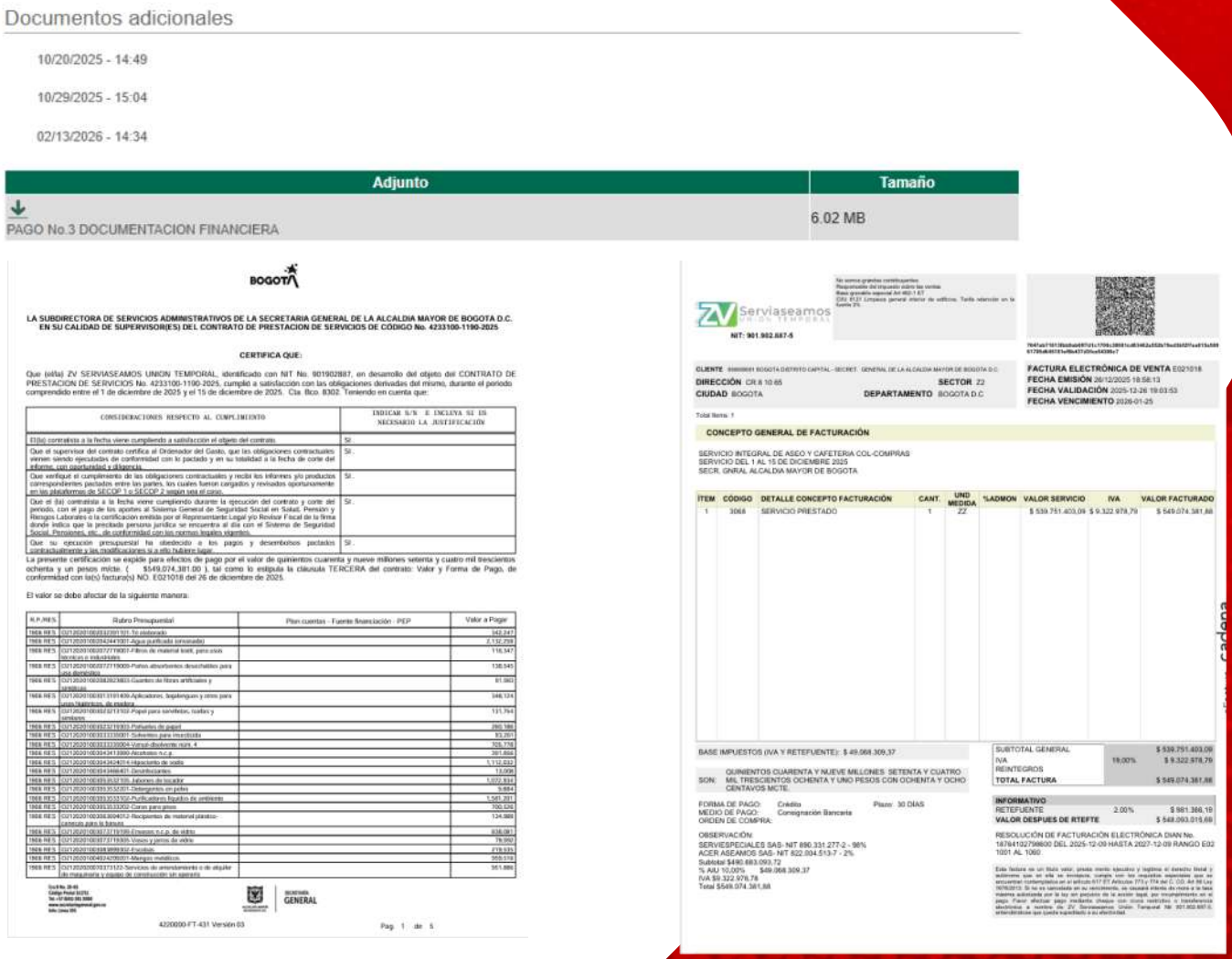
Cumplimiento de la Cuota Ambiental: SÍ CUMPLE.
La operación con vehículos de `LTK438`, `LTK888` y `LSZ342` garantiza los tres (3) vehículos 100% eléctricos exigidos

HALLAZGO 8

Emisión de certificaciones de cumplimiento, sin la recepción de informes de ejecución contractual

Se evidenció en Contrato de Servicio de Aseo y cafetería N° 4233100-1190-2025 suscrito con la Unión Temporal ZV Serviaseamos:

- **Emisión de pagos:** Basados únicamente facturas, certificaciones de pago de seguridad social, planillas y soportes de nómina, remitidos por el contratista.
- **Documentación ausente:** Informes de ejecución contractual, omitiendo la actividad 4 del Procedimiento Interventoría y/o Supervisión 4231000-PR-195.
- **Riesgo operativo:** Aval de servicios no verificados técnicamente.



Documentos adicionales

10/20/2025 - 14:49

10/29/2025 - 15:04

02/13/2026 - 14:34

Adjunto	Tamaño
PAGO No.3 DOCUMENTACION FINANCIERA	6.02 MB

BOGOTÁ

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CÓDIGO No. 4233100-1190-2025

CERTIFICA QUE:

Que (el/la) ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL, identificado con NIT No. 901902887, en desarrollo del objeto del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4233100-1190-2025, cumplió a satisfacción con las obligaciones derivadas del mismo, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2025. Cta. Bco. 8302. Teniendo en cuenta que:

CONSIDERACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO	INDICAR S/N E INCLUYA SI ES NECESARIO LA JUSTIFICACIÓN
El(la) contratista a la fecha viene cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato.	SI
Que el supervisor del contrato certifica al Ordenador del Gasto, que las obligaciones contractuales vienen siendo ejecutadas de conformidad con lo pactado y en su totalidad a la fecha de corte del informe, con oportunidad y diligencia.	SI
Que verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibió los informes y/o productos correspondientes pactados entre las partes, los cuales fueron cargados y revisados oportunamente en las plataformas de SECOP 1 o SECOP 2 según sea el caso.	SI
Que el (la) contratista a la fecha viene cumpliendo durante la ejecución del contrato y corte del periodo, con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o la certificación emitida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la firma donde indica que la precitada persona jurídica se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social, Pensiones, etc., de conformidad con las normas legales vigentes.	SI
Que su ejecución presupuestal ha obedecido a los pagos y desembolsos pactados contractualmente y las modificaciones si a ello hubiere lugar.	SI

La presente certificación se expide para efectos de pago por el valor de quinientos cuarenta y nueve millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y un pesos m/cte. ($549.074.381,00), tal como lo estipula la cláusula TERCERA del contrato: Valor y Forma de Pago, de conformidad con la(s) factura(s) N.O. E021018 del 26 de diciembre de 2025.

El valor se debe afectar de la siguiente manera:

R.P./RES.	Rubro Presupuestal	Plan cuentas - Fuente financiación - PEP	Valor a Pagar
1868 RES.	O212020106033012391101-Tiz elaborado		342.247
1868 RES.	O212020105034244710?1-Agua purificada (envasada)		2.132.259
1868 RES.	O212020106037717190?-Filtros de material textil, para usos técnicos o industriales		116.347
1868 RES.	O212020106037719009-Partes absorbentes desechables para uso doméstico		138.545
1868 RES.	O212020106038239803-Guantes de fibras artificiales y sintéticos		81.960
1868 RES.	O212020106039139149-Aplicadores, bajalenguas y otros para uso hospitalario, de madera		948.124
1868 RES.	O212020106039211102-Papel para servilletas, toallas y similares		131.764
1868 RES.	O212020106039231?1903-Pañuelos de papel		280.188
1868 RES.	O212020106039313339001-Sobrelentes para insecticida		83.201
1868 RES.	O212020106039313339004-Virtud-Biodiverse rojos, 4		705.778
1868 RES.	O212020106039434139990-Acetatos n.c.p.		301.866
1868 RES.	O212020106039424240?4-Hipoclorito de sodio		1.132.032
1868 RES.	O212020106039439991-Desinfectantes		13.009
1868 RES.	O212020106039535321?05-Jabones de tocador		1.022.934
1868 RES.	O212020106039535321001-Detergentes en polvo		9.884
1868 RES.	O212020106039535321002-Purificadores líquidos de ambiente		1.581.201
1868 RES.	O212020106039535322G2-Ceras para pisos		700.626
1868 RES.	O212020106039539049012-Recipientes de material plástico-canecas para la basura		124.989
1868 RES.	O212020106037J171939-Ensases n.c.p. de vidrio		836.081
1868 RES.	O212020106037371?1935-Vasos y jarros de vidrio		76.992
1868 RES.	O212020106039899302-Fosforos		419.935
1868 RES.	O212020106040242?5001-Mangos metálicos		569.519
1868 RES.	O212020206039373122-Servicios de arrendamiento o de alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operario		351.886

4220000-FT-431 Versión 03 Pag. 1 de 5

ZV Serviaseamos UNIÓN TEMPORAL

NIT: 901.902.887-6

CLIENTE: 899999061 BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRET. GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: CR 8 10 65
CIUDAD: BOGOTA
SECTOR: Z2
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: E021018
FECHA EMISIÓN: 26/12/2025 19:58:13
FECHA VALIDACIÓN: 2025-12-26 19:03:53
FECHA VENCIMIENTO: 2026-01-25

Total Items: 1

CONCEPTO GENERAL DE FACTURACIÓN

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA COL-COMPRAS
SERVICIO DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE 2025
SECR. GNRAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ÍTEM	CÓDIGO	DETALLE CONCEPTO FACTURACIÓN	CANT.	UND MEDIDA	%ADMON	VALOR SERVICIO	IVA	VALOR FACTURADO
1	3068	SERVICIO PRESTADO	1	ZZ		$ 539.751.403,09	$ 9.322.978,79	$ 549.074.381,88

BASE IMPUESTOS (IVA Y RETEFUENTE): $ 49.068.309,37

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE.

SUBTOTAL GENERAL		$ 539.751.403,09
IVA	19,00%	$ 9.322.978,79
REINTEGROS		
TOTAL FACTURA		$ 549.074.381,88

FORMA DE PAGO: Crédito — Plazo: 30 DÍAS
MEDIO DE PAGO: Consignación Bancaria
ORDEN DE COMPRA:

OBSERVACIÓN:
SERVIESPECIALES SAS- NIT 890.331.277-2 - 98%
ACER ASEAMOS SAS- NIT 822.004.513-7 - 2%
Subtotal $490.883.093,72
% AIU 10,00% $49.068.309,37
IVA $9.322.978,78
Total $549.074.381,88

INFORMATIVO

RETEFUENTE	2,00%	$ 981.366,19
VALOR DESPUES DE RTEFTE		$ 548.093.015,69

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN No. 18764122798600 DEL 2025-12-09 HASTA 2027-12-09 RANGO E02 1001 AL 1060

HALLAZGO 9: Deficiencias en el control de inventario de insumos de aseo y cafetería

Insumos Vencidos, Deteriorados o Sin Registro:



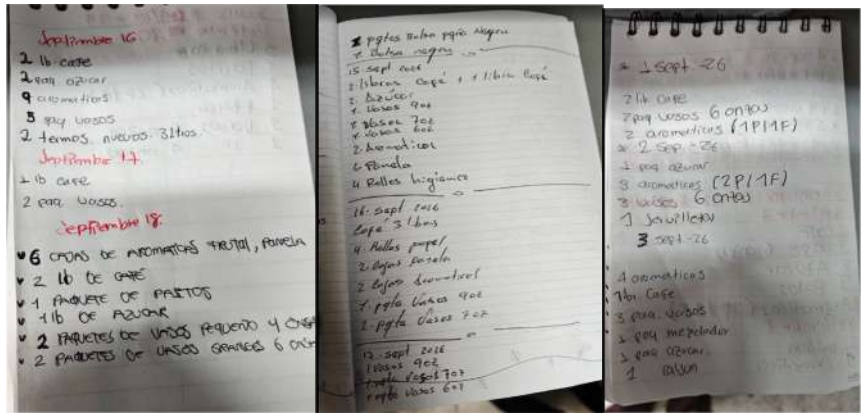
Diferencias de Inventario (Faltantes y Sobrantes):

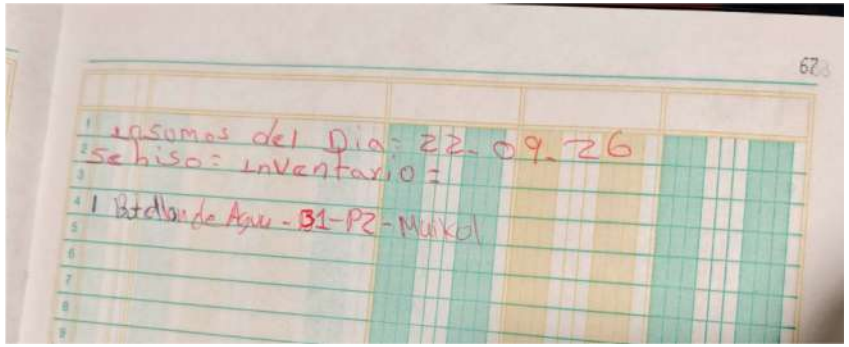
Elemento:	Evidencia	Cantidad Matriz Inventario SGAMB	Cantidad Verificada en Sitio.	Observación OCI
Azúcar 1 (Compra) Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g		23 Unidades	17 Unidades (+ 2 salidas el 19 sep en cuaderno de control) =19 Unidades	Cumple Caracteristicas. Sin embargo No concuerda la cifra reportada en la matriz de control de inventario con la disponibilidad en sitio. Faltan 4 Unidades.
Aromática con panela Caja de 20 unidades - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores)		44 Unidades	40 Unidades (1 Salida 19/09/2026+ 1 Salida 17/09/2026)= 42 Unidades	Cumple Caracteristicas. Sin embargo No concuerda la cifra reportada en la matriz de control de inventario con la disponibilidad en sitio. Faltan 2 Unidades.
Café - 100% tostado y molido. Tostión media. Denominación de Origen (Anexo 6)		46 Unidades	39 Unidades en sitio (2 salidas 17/09/2026 + 3 salidas 19/09//2026) = 44 Unidades	Se identifica bolsas de café tostado y molido todas en nivel de tostión oscura, cuando el comprado corresponde a tostado medio.Al verificar las cantidades no concuerda la cifra reportada en la matriz de control de inventario con la disponibilidad en sitio. Faltan 2 Unidades.

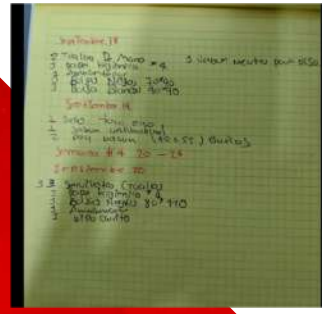


HALLAZGO 9: Deficiencias en el control de inventario de insumos de aseo y cafetería

Custodia y control delegada al contratista.







No existen mecanismos de control estandarizado de salida de insumos del inventario de las bodegas.

Elementos en bodegas sin registro en el inventario.









Insumos en bodega sin identificación de procedencia.

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

HALLAZGO 10: Incumplimiento en los plazos para la radicación de facturación.

Se evidenció en Contrato de Servicio de la **Línea 195** - N°4222000-915-2025 suscrito con Outsourcing S.A

Radicación tardía de facturación.

De los siete (7) periodos auditados, únicamente la facturación del mes de noviembre de 2025 cumplió con el plazo normativo; mientras que en los meses de septiembre y octubre de 2025, y enero, mayo y junio de 2026, la presentación de la factura se realizó por fuera del término pactado.

Criterio:

Cláusula 12 (Facturación y Pago) del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-005-2024 (Servicios BPO III), la cual exige al proveedor radicar sus facturas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes de prestación del servicio.

Afectación directa al PAC.

Dificulta el control presupuestal.

HALLAZGO 11:

Debilidades en la supervisión referido al deber de velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

En el contrato N° 4232000-481-2026 suscrito con la Caja de Compensación Familiar Compensar, se evidenció:

Presentación de informes parciales:

Deficiencias en oportunidad y falta de claridad en las actividades reportadas.

Facturación:

Diferencias injustificadas en valores unitarios pagados por concepto de "presentes de condolencias" ($124.361 vs. $248.723).

Afectación económica y legal por recepción y autorización de pagos indebidos.

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

RECOMENDACIÓN:

En el marco de la Política Integral de Gestión de Riesgos (4202000-OT-081, V04), la Oficina de Control Interno resalta la necesidad de fortalecer el rol estratégico de la segunda línea de defensa, para el proceso de Gestión de Contratación.

Si bien la verificación de la ejecución operativa, financiera y contractual esta bajo la responsabilidad de la primera línea, la segunda línea debe ir más allá del acompañamiento técnico y las capacitaciones puntuales. Su función gerencial exige ejercer un monitoreo transversal sobre la gestión contractual que promueva una articulación fluida con las áreas supervisoras, asegurando que las herramientas y lineamientos institucionales se traduzcan en controles aplicados de manera efectiva en la operación diaria de los contratos.

Se recomienda a la Dirección de Contratación como segunda línea de defensa implementar un mecanismo de monitoreo y alertas tempranas que facilite la identificación oportuna de desviaciones o extemporaneidades, permitiendo un seguimiento riguroso al cumplimiento de los controles establecidos, activar protocolos de requerimiento frente a fallas reiteradas en la supervisión y garantizar el principio de transparencia de forma preventiva antes de que se generen impactos reputacionales, de gestión o señalamientos de entes externos.